



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio Autónomo de Cabo Rojo
OFICINA DEL ALCALDE

Aprobado por la
Comisión Estatal de Elecciones
CEE-SA-2019-14

Apdo. 1308 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623 Tel. 787-851-1025 / Fax: (787) 851-3388

PROYECTO NÚM.: 4
ORDENANZA NÚM.: 2

SESIÓN ORDINARIA
SERIE 2020-2021

ORDENANZA PARA AUTORIZAR LA CREACIÓN DE UN FONDO DE CAJA MENUDA ("PETTY CASH") PARA EL USO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL AMBIENTAL Y GARAJE; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La *Ley Núm. 81-1991*, según enmendada, mejor conocida como "*Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico*", en su Artículo 8.001, y el *Reglamento para la Administración Municipal de 2016*, aprobado por la antes Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, en su Capítulo IV regula el desembolso de los fondos municipales.

POR CUANTO: La dependencia de Control Ambiental y Garaje Municipal es una en la que descansan gran parte de los servicios básicos que nuestra administración ofrece a la ciudadanía, como lo son la limpieza de calles, ornato, reciclaje y mantenimiento de la flota vehicular y de equipo pesado, entre otros; y por consiguiente, sus operaciones envuelven el manejo de situaciones imprevistas que atender para lograr brindar los servicios mencionados dentro de los más altos estándares de eficiencia y excelencia.

POR CUANTO: El Alcalde y la Directora de Finanzas entienden necesario y viable la creación y reglamentación de un fondo de caja menuda siguiendo los estatutos reglamentarios promulgados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto Municipal (antes OCAM), que permitan una administración más dinámica y eficiente y una prestación óptima de los servicios.

POR CUANTO: La Directora de Finanzas ha solicitado establecer un Fondo de Caja Menuda para uso del Departamento de Control Ambiental y Garaje Municipal de **MIL DÓLARES (\$1,000.00)** para disponer de un fondo líquido en caso de surgir algún imprevisto durante las operaciones de la referida dependencia, sin el menoscabo del cumplimiento con los procesos en ley ya establecidos. El uso de este fondo será para compras de artículos, piezas, suministros o materiales misceláneos que en condiciones normales no se previene una existencia en inventario disponible y que seguir el proceso fiscal a través de la Oficina de Compras sería contraproducente y no permitiría la agilidad del servicio. A estos efectos, no se restringe la cantidad de transacciones, pero sí se limitan las mismas a un tope de \$100.00 por transacción y a un máximo del importe del Fondo (\$1,000.00) mensuales. El fondo estará bajo la responsabilidad de la Directora de Finanzas, o su representante autorizado, o a discreción de esta, podrá delegarse su manejo en un(a) delegado(a) pagador(a) en la dependencia de Control Ambiental y Garaje Municipal.

POR CUANTO: La administración y disposición del fondo de caja menuda se hará conforme se establece en el Capítulo IV, Sección 26 del Reglamento para la Administración Municipal promulgado por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales el 19 de diciembre de 2016.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Autorizar la creación de un fondo de caja menuda de **MIL DÓLARES (\$1,000.00)** para uso del **Departamento de Control Ambiental y Garaje Municipal de Cabo Rojo**, mediante la expedición de la documentación pertinente por el Departamento de Finanzas y sujeto al Reglamento para la Administración Municipal promulgado por el Comisionado de Asuntos Municipales el 19 de diciembre de 2016.

Sección 2da: Normas para establecer y operar el Fondo de Caja Menuda:

- El Fondo de Caja Menuda estará bajo la custodia de la Directora de Finanzas o su representante autorizado, y se utilizará exclusivamente por el Departamento de Control Ambiental y Garaje Municipal para compras de artículos, piezas, suministros o materiales misceláneos en condiciones normales no se previene una existencia en inventario disponible y que seguir el proceso fiscal a través de la Oficina de Compras sería contraproducente y no permitiría la agilidad del servicio. A discreción de la Directora de Finanzas, podrá delegarse su manejo en un(a) delegado(a) pagador(a) en la dependencia con derecho a la utilización de dicho Fondo.
- Las compras mediante la utilización del Fondo de Caja Menuda cumplirán con el debido proceso de obtención de cotizaciones mediante la forma expedita de llamadas telefónicas a suplidores, shoppers o cualquier otro mecanismo permitido en ley y mediante la documentación adecuada del proceso utilizado. Dicho proceso de obtención de cotizaciones podrá ser realizado por un representante autorizado del Director del Departamento de Control Ambiental y Garaje Municipal o del Departamento de Compras.
- El fondo se creará y mantendrá por la cantidad autorizada de **\$1,000.00** y solo podrá ser alterada previa autorización de la Legislatura Municipal.
- Se extenderá el nombramiento o designación de pagador especial a la persona encargada de manejar el fondo y se asegurará de que esté cubierta por la fianza global para los empleados y/o funcionarios municipales.
- Para crear dicho fondo, la Directora de Finanzas o su representante autorizado, preparará un comprobante de desembolso por la cantidad autorizada a favor de la persona a cargo de manejar el Fondo de Caja Menuda. El comprobante se contabilizará y se cargará directamente contra la cuenta de **Transferencia de Efectivo**. Al emitir el cheque se cargará a la Cuenta Corriente. Se preparará un Comprobante de Jornal en el Módulo de Contabilidad que tiene el efecto de disminuir la cuenta de Transferencia de Efectivo y registrar este dinero en la cuenta de Caja Menuda.
- Al librarse el cheque por este concepto se observará que el mismo no constituye un desembolso propiamente para el municipio y sí una separación de fondos contra su cuenta corriente, por lo cual no se cargará partida alguna. En el talonario del cheque se insertará una observación explicando el propósito para el cual fue expedido el cheque. Esta observación

se hace necesaria, ya que mediante esta operación no se incurre en desembolso alguno.

- La persona encargada de manejar el Fondo de Caja Menuda, una vez reciba el cheque con la copia del comprobante, hará el cheque efectivo y guardará dicho importe en una caja de seguridad.
- Todo desembolso que efectúe el encargado de este Fondo de Caja Menuda deberá estar evidenciado por un recibo o factura firmada por la persona que recibió el pago en efectivo y por la evidencia explicativa de la urgencia o imprevisto que requieren la utilización del mismo. Los recibos o facturas serán los justificantes para que el encargado del fondo pueda reponer su Fondo de Caja Menuda.
- El Fondo de Caja Menuda se repondrá cuantas veces sea necesario por el importe total de los gastos incurridos y evidenciados por los documentos justificantes. Al registrar el gasto incurrido con este dinero se utiliza un Comprobante de Jornal contra la cuenta de Caja Menuda.
- El Fondo de Caja Menuda no se utilizará para compras cuya necesidad pueda prevenirse mediante una planificación adecuada y mediante el mantenimiento de inventario perpetuo.
- Bajo ninguna circunstancia el Fondo de Caja Menuda podrá utilizarse para otro propósito que no sea para el cual fue creado. De este fondo no se cambiarán cheques personales, no se dará dinero a préstamo, ni se llevará a cabo transacción alguna que no sea la estipulada para la operación del mismo.
- El fondo deberá utilizarse exclusivamente para efectuar desembolsos por el importe máximo autorizado en cada pago **(\$100.00)**, no obstante, no se excederá mensualmente del importe del Fondo de \$1,000.00. **No deben fraccionarse los mismos** con el propósito de no excederse del límite autorizado toda vez que esa acción constituye una violación a la autorización impartida.
- Cuando se cancele o elimine el fondo, se preparará un Comprobante de Jornal en el Módulo de Contabilidad que tiene el efecto de disminuir la cuenta de Caja Menuda y aumentar la cuenta de Transferencia de Efectivo. Luego, la persona encargada de manejar el Fondo de Caja Menuda le entregará el importe del fondo al recaudador. El recaudador expedirá el correspondiente recibo, e ingresará dicho importe en la cuenta corriente del municipio, ya que esta devolución no constituye un ingreso para el municipio.
- La Directora de Finanzas, su representante autorizado o la Auditora Interna, efectuarán intervenciones periódicas por sorpresa, para determinar el uso y operación del fondo.

Sección 3ra:

Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas entre sí, y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de la misma, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

Sección 4ta: Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada al Departamento de Finanzas y al Departamento de Obras Públicas Municipal para su conocimiento y acción correspondiente.

Sección 5ta: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada por la Legislatura Municipal el día 9 de Julio del 2020.

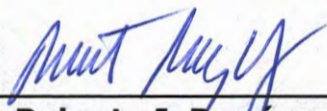


Hon. Evelyn Alicea González
Presidenta Legislatura Municipal



Sra. Josandra A. Arroyo Torres
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por el Alcalde el día 14 de Julio del 2020.



Hon. Roberto J. Ramírez Kurtz
Alcalde



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio Autónomo de Cabo Rojo
LEGISLATURA MUNICIPAL

Aprobado por la
Comisión Estatal de Elecciones
CEE-SA-2019-14

Apdo. 1308 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623 Tel. 787-851-1025 / Fax: (787) 851-3388

CERTIFICACIÓN

Yo, Josandra A. Arroyo Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm.4, Ordenanza Núm.2, Serie: 2020-2021, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Julio de 2020.

Y por el Alcalde el 14 de Julio de 2020.

Se CERTIFICA además, que dicha ordenanza fue aprobada con los **votos a favor** de trece (13) legisladores. A saber los Honorables:

Evelyn Alicea González
Wilmer Morales Aymat
Ermes Morales Matos
Monserrate Aponte Ramírez
Roberto Franqui Palermo
Alex G. Piñeiro Andújar
Grelaine Rodríguez Feliciano
Louis E. Negrón Cruz

Heriberto J. Vargas Zapata
Josué Fas Ramírez
Jessica De Jesús Seda
Jaime Creitoff Vargas

En la Negativa: Ninguno

Abstenidos: Ninguno

Ausentes: Maria M. González Bracero (excusada) (envió carta con voto afirmativo)
Kebin A. Maldonado Martiz
Suzerain Arroyo Seda
Michael Joel Vélez Matos

Vacantes: Ninguna

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 13 de Julio de 2020.

Josandra A. Arroyo Torres
Secretaria Legislatura Municipal
Cabo Rojo, Puerto Rico

SELLO OFICIAL

